



SECCIÓN QUINTA

Núm. 1425

ZARAGOZA DINÁMICA

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

ANUNCIO relativo a resolución por la que se modifican las bases generales y específicas que regirán las convocatorias para el ingreso y provisión de los puestos de trabajo de la plantilla de personal laboral de Zaragoza Dinámica.

La Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 7 de los Estatutos del citado organismo y la delegación efectuada por la Presidencia mediante decreto de 3 de julio de 2023, resuelve con fecha 23 de febrero de 2024:

Primero. — Mediante resolución de Vicepresidencia de 21 de diciembre de 2022 y 26 de enero de 2023 se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias para el ingreso y provisión de los puestos de trabajo de la plantilla de personal laboral ofertados en la oferta de empleo público para el año 2022 del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (expediente número 462/2022).

De igual manera, las resoluciones emitidas por la Vicepresidencia de 23 de diciembre de 2022 aprobaron las diferentes bases específicas de las convocatorias de los procesos selectivos (expedientes números 466/2022, 467/2022, 468/2022, 469/2022, 470/2022, 471/2022, 472/2022, 473/2022, 474/2022, 475/2022, 476/2022 y 477/2022).

Segundo. — Aprobar la modificación de las bases generales y específicas, referidas en el punto primero de esta resolución, para dar una mayor agilidad a los trámites administrativos de los procesos selectivos y facilitar a los aspirantes el pago preceptivo de la tasa para formar parte de los mismos.

La redacción que se modifica es la siguiente:

«El pago de la tasa deberá realizarse mediante ingreso en el número de cuenta ES76-2085-5204-62-0332970992 a nombre del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza».

Quedando la siguiente redacción definitiva:

«El pago de la tasa se realizará durante el proceso de solicitud únicamente de forma telemática mediante tarjeta bancaria o bízum».

Tercero. — Disponer la publicación de la presente resolución en el BOPZ y en la sede electrónica de Zaragoza Dinámica:

<https://sede.zaragozadinamica.es/>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/98 del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse en su caso cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 26 de febrero de 2024. — El secretario, P.D. de 2 de marzo de 2018: El asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, Santiago Oliván Bauluz.